

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Sánchez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.791 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Torres Socasau se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.792 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Trejo Pintado se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica

la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.793 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Gloria Rueda Lázaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.783 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Rubio Rebollo se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.782 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.348-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Rovira González se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.781 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.349-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 15 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de junio de 1978, por la que se le impuso una sanción de multa de 332.900 pesetas en virtud de expediente levantado por infracción en materia laboral; recurso al que ha correspondido el número 41.347 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.446-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Martínez Montañés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 7 de junio de 1978, notificada al recurrente el día 30 de junio del mismo año, por la que se le sustituía en su cargo de Presidente del Patronato de la Fundación «Asilo de Nuestra Señora de los Dolores», de Siles, así como contra la denegación, por la vía del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la misma con fecha 29

de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.329 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.447-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca de Pablo López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado, recurso al que ha correspondido el número 32.725 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Pérez Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado, recurso al que ha correspondido el número 32.726 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvestre Tirado Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.784 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 30, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Victoria Jiménez Arellano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.706 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elisa Jarillo María de Lacarde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.705 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Iradier Fidalgo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspon-

dido el número 32.704 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Martín Casabón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.714 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Piedad Martín Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.715 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Martín Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extin-

contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.696 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Romano Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.695 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.803 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.402-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Presmanes Aja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de noviembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al

que ha correspondido el número 32.831 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de septiembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias de 11 de abril de 1978, por la que se impuso a la Entidad recurrente una multa de 84.000 pesetas más el pago del valor de tres partidas de vino, no decomisadas, valoradas en pesetas 328.980; recurso al que ha correspondido el número 41.287 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Herencia Garrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 12 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de los Consumidores, de fecha 6 de diciembre de 1977, por la que se le impuso una sanción de 300.000 pesetas por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.189 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Molina, Capitán Honorífico, Teniente efectivo de la Guardia Civil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de julio anterior, sobre abono complementario de función; recurso al que ha correspondido el número 32.820 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Feliciano Sáez de Muratana Mendigoechea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución el Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 28 de agosto de 1978, que denegaba a su fallecido esposo, don Francisco Larrauri Rodríguez, el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Ayuso Bolaños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.689 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Valiente Blázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.688 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.398-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Obras Hidráulicas y Vías, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 14 de noviembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Departamento ministerial de 16 de mayo de 1978, por la que se le imponía una sanción de multa de 100.000 pesetas más 200.000 pesetas de indemnización por los daños ocasionados en pista forestal del monte Aguirre, sito en el término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 41.301 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.489-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de requerimiento

En el procedimiento de esta Magistratura número 264/77, seguido a instancia de Apolonio Márquez Domínguez contra doña Aurora Aunión Rojo en reclamación por despido, se ha acordado por su señoría, en providencia de 26 de enero pasado, requerir a la demandada señora Aunión Rojo para que proceda a la readmisión del demandante en el plazo de tres días, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, bajo la prevención de que de no hacerlo se proseguirá la tramitación del expediente para señalar la cantidad por indemnización de perjuicios que pudiera corresponder al demandante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para su notificación a doña Aurora Aunión Rojo, en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.919-E.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad por accidente ha promovido don Francisco Cuéllar Barrera contra «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo de Cataluña», se cita a «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo de Cataluña», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la calle Menacho, número 15, 3.º), al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrá de tener lugar el día 23 de abril a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la demandada «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo de Cataluña», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.988-E.

CADIZ

En el expediente que con el número 2.820/1977 se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Emilio Navarro Lorente contra la Empresa «Morsan, S. A.», la Mutua Patronal Cyclops, el Instituto Nacional de Previsión, como representante del Fondo de Garantía, y el Servicio de Reaseguro del Ministerio de Trabajo, sobre invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo, se ha dictado auto por la Sala Sexta del Tribunal Supremo con fecha 5 de diciembre de 1978, por el que se declara que el recurso procedente contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo, con fecha 14 de diciembre de 1977, no es el de casación y sí el de duplicación.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa «Morsan, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de febrero de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—3.588-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el procedimiento que este Juzgado sigue por delito monetario con el número 690/1973, contra otros y el súbdito argentino Cecilio Preston Salvador Southal Mirate, nacido el 19 de enero de 1936, hijo de Cecilio Preston y de Estela Genova, casado, contable, natural y vecino de Buenos Aires calle Freira, 1.799, 9.º, titular del pasaporte argentino 2.507.394, expedido en Buenos Aires el 11 de febrero de 1971, se dictó providencia el 22 de febrero de 1979, que copiada literalmente dice:

«Providencia.—En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Expediente número 690/73. Unase al presente procedimiento el escrito de don Fernando Escardó Gandarillas, Abogado de esta capital, representante de Cecilio Preston Salvador Southal Mirate, teniéndose por promovido incidente de juramento de cuentas por el Letrado aludido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiérase al nombrado Southal Mirate para que pague las 18.280 pesetas a que asciende la minuta de honorarios de aquél, devengados en su defensa y representación ante este Juzgado, concediéndole el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin remítase el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado Gaceta de Madrid», a efectos de notificación de esta providencia al interesado, notificándola también al Letrado señor Escardó.—Así lo mando y rubrica su señoría.—Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación al súbdito argentino Cecilio Preston Salvador Southal Mirate de dicha providencia, con la instrucción y demás prevenciones en la misma contenidas, se extiende el presente oficio para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, sede del Juzgado, a 22 de febrero de 1979.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.116-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Wolf Wido von Gehe, de nacionalidad alemana, mayor de edad, divorciado, comerciante y vecino de 2383 Jübek (Alemania), con domicilio en Altes Dorf, 7, inculcado de las diligencias preparatorias número 211/78, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4,

en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en dichas diligencias en las que aparece inculcado por presunto delito de contrabando monetario, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo será declarado en rebeldía, con los apercibimientos inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.350-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 629 de 1975-S, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «D'Anoia, S. A.», en reclamación de pesetas 4.262.790,38, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la suma de cuatro millones de pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de mayo próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Finca, terreno o solar para edificar, sito en término de Vallbona, partida Camp del Pau, de superficie 930 metros cuadrados, equivalentes a 24.607,80 palmos cuadrados, en el que se hallan construidos enclavados en su interior dos edificios, A y B, contando cada uno de ellos de planta baja y una planta alta o piso, con cubierta de tejado, y ubicando cuatro viviendas unifamiliares, dos en la planta baja y otras dos en la planta alta o piso. El edificio letra A tiene su entrada por la calle Doctor Puigmarí, donde está se-

nalada con los números 28 y 30 y 28 y 32, y el edificio letra B la tiene por la calle Doctor Marañón, donde está señalado con los números 25 y 29 y 27 y 31. Ambos edificios tienen las mismas superficies, estructuras y composición, de acuerdo con la siguiente descripción:

El solar edificante de cada uno de ellos, que coincide con la superficie de la planta baja, es de 168 metros cuadrados. En dicha planta baja de cada edificación existen dos viviendas unifamiliares de superficie, cada una de ellas, 84 metros cuadrados, de los que corresponden siete al porche de entrada, 71 a la vivienda estricta y seis a la galería, sita al detrás. La superficie edificada en la planta alta o piso de cada edificación, comprendidos porche y galería, es de 171 metros cuadrados, que corresponden a las dos viviendas unifamiliares sitas en dicha planta, y teniendo cada vivienda una superficie de 85 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 8 metros 50 decímetros cuadrados pertenecen al porche de la entrada, 71 metros cuadrados a la vivienda estricta y 6 metros cuadrados a la galería sita al detrás. Cada vivienda unifamiliar consta de porche de entrada, recibidor, cocina, comedor-estar, baño, tres habitaciones y galería cubierta al detrás.

La parte edificada de la total finca es pues de 336 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y servicios. Linda el total terreno: Norte, mediante calle Doctor Puigmartí, con finca mayor de que se segregó; Sur, mediante calle Doctor Marañón, con Teresa Ferrer Sabaté, y Este y Oeste, con finca mayor de que procede.

Inscrita en el tomo 1.013, libro 20 de Vallbona, folio 120, finca 888, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Iguala.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Barcelona, 28 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez Luiz María Díaz Válcárcel.—El Secretario.—3.274-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 44/78, a instancia de «Financiera Mercantil del Norte, S. A.», contra don José Francisco Abasolo Sorriqueta, y otro sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de parcela de terreno segregado de la heredad titulada Elizondo Camino-Gana, en jurisdicción de Bedia y al viento Este de la misma que la parcela segregada; linda: Por el Sur, con carretera de Bilbao a Ubidea; Este, heredad de don José Ramón Lecue y don Juan Francisco Echevarría, y por los demás vientos, con el resto de dicha heredad, propiedad del señor Barrenechea; cuya extensión superficial es de 190 metros cuadrados. Y sobre parte de él, casa sencilla, en el barrio de Elejalde, de Bedia, señalada con el número 80, que consta de planta baja y dos pisos y camarote; su construcción es de piedra en sus cimientos, siendo el resto de teja plana. Mide una superficie de 106 metros cuadrados, siendo sus linderos los mismos que el terreno sobre el que se ha edificado. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 361, libro 9 de Bedia, folio 88, finca número 444, inscripción tercera.

Valorado para esta segunda subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de febrero de 1979. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.954-C.

LOJA

Don Antonio Molina García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 5/79, a instancia de don Joaquín Orellana Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial vecino de Loja, con domicilio en Los Angeles, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho industrial, habiéndose nombrado interventores a don Antonio Avila Correal, vecino de Granada, don Andrés Villén Núñez, vecino de Loja, y don Manuel Gámiz Romero, vecino de Loja, este último como acreedor.

Lo que se publica a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Loja a 2 de febrero de 1979. El Juez, Antonio Molina García.—El Secretario.—1.930-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha tenido por apartada y desistida de la prosecución del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Canteras y Obras, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Ferraz, 11, y por tanto suspendida la Junta general de acreedores convocada para el día 20 de los corrientes.

Y para general conocimiento se expiden los presentes edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», de esta capital, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.933-C.

MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 100 de 1979, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Catalina Vélez Romano, vecina de Montijo y que disfruta del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento, en 1 de enero de

1947, de su esposo, don Marcelino Coto Fernández, nacido en dicha población el 3 de diciembre de 1906, hijo de Santiago y de Juana, desaparecido de su domicilio en Montijo el 18 de noviembre de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1979. El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—3.503-E. 1.ª 24-3-1979

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 en funciones del número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.381 de 1977, promovidos por Banco Hispano Americano (Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer), Banco Español de Crédito, Banco de la Exportación y Banco de Santander (Procurador don Salvador Pardo Miquel), Banco Popular Español (Procurador don Salvador Vila Delhom), Caja Ibérica de Crédito Cooperativo (Procurador don Miguel Mascarós Novella), Banco General del Comercio y la Industria (Procurador don Julio Palacio Mon) y Banco de Valencia (Procurador don Bernardo Roca Sella), contra don José Pomar García, don Juan Pomar Boix, hoy sus herederos, y doña Rita Seguí Naval, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Edificio situado en Picaña, barrio de la Florida, con frontera a la calle de Calvo Sotelo números 35, 37, 39 y 41. Se compone de tres naves, una de ellas de 18 metros de frontera por 14 metros de profundidad, o sea 252 metros cuadrados; en la parte posterior de esta nave, un patio descubierto de 18 metros de ancho por 15,45 metros de profundidad, o sea, 278 metros 10 decímetros cuadrados; otra de ellas de nueve metros de fachada por 29,45 metros de profundidad o sea, 265 metros 5 decímetros cuadrados, y la tercera nave tiene iguales dimensiones, o sea, nueve metros de fachada por 29,45 metros de profundidad; la primera de las naves se halla construida de «planché» y las otras con cubiertas de cuchillo y «uralita», y el total edificio se halla habilitado para industria, hallándose dotado de los correspondientes servicios sanitarios; ocupan en conjunto la total superficie del solar, o sea, 1.061 metros 34 decímetros cuadrados, y linda en su conjunto: por frente, a donde recae su frontera la calle de Calvo Sotelo; derecha, entrando, terrenos de doña María del Consuelo Moret Zacares; izquierda, la casa que a continuación se describe, y fondo, terrenos de dicha señora Moret, teniendo 36 metros de frontera por 29,45 metros de profundidad. Inscrita en el Registro de Torrente al tomo 830, libro 31 de Picaña, folio 20, finca 2.413, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en doce millones cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Para cuya subasta se ha señalado el día 10 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración que se indica a continuación de su descripción, no admitiéndose posturas que no la cubran, pudiéndose realizar las mismas en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar previamente para poder ser admitidos como tales el 10 por 100 del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 5 de marzo de 1979. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.931-C.

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San-Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera instancia número 1, Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 226-978, se tramitan autos de juicio ejecutivo —hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por la Entidad «Banco de Simeón, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle P. Sanz, 5, representado por el Procurador don Jesús González Puelles, contra don Victoriano Escolar Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, con domicilio en la calle Romil, 9, 4.º D, y camino Camaruxo, 65, declarado en rebeldía, dirigiéndose la demanda contra su esposa, doña Estrella Ramirez Morales, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad (cuenta 695.000 pesetas). Con fecha 17 de mayo de 1978 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la propiedad del demandado, don Victoriano Escolar Martínez, y que son los siguientes:

«Nave industrial Este, emplazada en la parcela, terreno de 1216,70 metros cuadrados, sito en San Pelayo de Navia, denominación «Baixiña» y otros, municipio de Vigo. De la superficie aludida corresponden 520,40 metros cuadrados al solar de la nave; 587,30 metros al terreno anexo a la nave; por el Oeste y Sur, 129 metros cuadrados a la calle para servicio de ésta y de las demás parcelas en que se divide la matriz; limita al Norte, parcela de igual matriz, designada en el epígrafe C; Sur, Ricardo Alvarez, José Alvarez y otros; Este, fincas procedentes de igual matriz, designadas con la letras B y D, y Oeste, herederos de José Comesaña. Tomo 287 de Vigo, sección 3.ª, folio 210 vuelto. Finca 23.589, inscripción tercera.» Valorada pericialmente en 5.437.000 pesetas. Total: 5.437.000 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta: cinco millones cuatrocientas treinta y siete mil pesetas.

En providencia de esta fecha dictada en los aludidos autos se acordó sacar a pública subasta el inmueble que se deja reseñado, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Príncipe, 56, primero derecha), el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que dicho inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el en que fue tasada la aludida nave industrial.

Quinta, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—877-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente, se requiere a P. J. de Jesús Santos, mayor de edad, últimamente domiciliado en Londres-SW6, 81 Avenue (Inglaterra), propietario del turismo matrícula FNK-782-K, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de satisfacer el importe de la tasa de costas practicada en el juicio de faltas número 196/78, seguido en este Juzgado por daños e imprudencia, en el que fue condenado; tasa de costas que asciende a la cantidad de 13.925 pesetas; con el apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar según las leyes de procedimiento.

Y para que así conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», dado el ignorado paradero del condenado P. J. de Jesús Santos, libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de marzo de 1979.—3.437-E.

Por medio de la presente, se requiere a Jacques Robert Legrain, de 49 años de edad, hijo de Marcel y de Fernanda, conductor, domiciliado últimamente en Francia, La Ciotat (Marsella), condenado en el juicio de faltas número 334/77; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de satisfacer el importe de la tasa de costas practicada en dicho procedimiento que asciende a la cantidad de 26.703 pesetas; con el apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva del oportuno requerimiento al condenado mencionado Jacques Robert Legrain, en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de marzo de 1979.—3.438-E.

Por medio de la presente, se requiere a Julio Manuel de la Encarnación Africano, de 35 años de edad, casado, comerciante, hijo de Francisco y de Ignacia, natural de Coimbra (Portugal) y vecino últimamente en Baixa de la Banheira (Lisboa), hoy en ignorado paradero; condenado en el juicio de faltas número 921/77, por daños e imprudencia; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de satisfacer el importe de la tasa de costas practicada en dicho procedimiento, que asciende a la cantidad de 40.120 pesetas, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al condenado mencionado Julio Manuel de la Encarnación Africano, en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de marzo de 1979.—3.439-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JAE CHO, Go; hijo de Go y de Yu, natural de Fusan (Corea del Sur), soltero, de veintisiete años; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(1.060.)

FERNANDEZ MUÑOZ, Juan; hijo de Carlos y de Consuelo, natural de Fuentelaencina (Guadalajara), soltero, encofrador, de veintidós años, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca normal, nariz normal, color sano, domiciliado en calle Virgen de la Luz, número 10, bajo A, Coslada (Madrid); procesado en causa número 60 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.058.)

IGLESIAS FERNANDEZ, Luciano; hijo de Generoso y de Elvira, natural de Pastoriza (Lugo), soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,85 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Aputadores, 20, en Palma de Mallorca; procesado en causa número 71 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.057.)

ARROYO ESPEJO, Angel; hijo de Juan y de Azgela, natural de Córdoba, soltero, carpintero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Mercado Sánchez Peña, 23; procesado en causa número 1/77 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de La Coruña.—(1.056.)

ESTELLES ESCUSA, Jesús; hijo de José y de Petra, soltero, pintor, estatura 1,79 metros, de veinticuatro años, marinero, con documento nacional de identidad número 18.458.558, domiciliado últimamente en Valencia, calle Juan Piñol, 8; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de Mahón.—(1.053.)

Juzgados civiles

SOW, Abdoulaye; de veintiocho años, natural de Loliga (Senegal), hijo de N'Diaga y de Khardiata, soltero, cuyo último domicilio conocido fue en Veciadero, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 49 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.064.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 23 de 1974, Jaime Rull Mayoral.—(1.071.)